



Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000082 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2022

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 039-2022-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", 18 de marzo de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINTENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2022-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 161 847 265.00 ( CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Gobierno Regional de Tumbes, para financiar setenta y dos (72) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), según ANEXO N° 1 "Transferencia de partidas a favor del Ministerio de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000082 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2022



Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Gobierno Regional de Tumbes y de cuarenta y dos (42) Gobiernos Locales"; entre ellas a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por un monto de (S/. 2,282,446.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2,282,446.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito, Rubro 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito;



Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;



Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 039-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 2,282,446.00 (**DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES**); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito, Rubro 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		En Soles
<u>PARTIDA DE INGRESO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO (Soles)</u>
<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b>2,282,446.00</b>
1.8 ENDEUDAMIENTO		2,282,446.00
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		2,282,446.00
1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES		2,282,446.00
1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS		2,282,446.00
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		2,282,446.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>		<b>2,282,446.00</b>
<b>001 SEDE CENTRAL</b>		<b>S/ 2,282,446.00</b>





Copia del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000082 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2022



EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
6 GASTOS DE CAPITAL		2,282,446.00

2.6. Adquisición de activos no financieros S/ 2,282,446.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		2,282,446.00
--	--	--------------

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL  
FTE. DE FTO.: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA POR DESASTRES

PROYECTO: 2435335 Creación del servicio de protección en la margen izquierda del rio Tumbes, vulnerable ante el peligro de la inundación en los sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista, Distrito de Corrales- Provincia de Tumbes- Departamento de Tumbes.

OBRA: 4000122 Control de inundaciones y defensas Ribereñas

G.G.G.: 2.6. Adquisición de activos no financieros 2,282,446.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 2,282,446.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 2,282,446.00





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000082 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2022

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

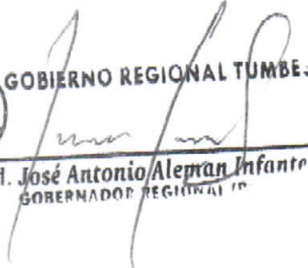
**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

**ARTÍCULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Méd. José Antonio Alegrán Infante  
GOBERNADOR REGIONAL